



RESOLUCIÓN 00004/06

Córdoba, 08 de abril de 2006.

VISTO el Reglamento de cursada del Centro de Capacitación y Programación "Crio. B.V. Juan Carlos Mulinetti", aprobado el 9 de Abril de 2005, en su Artículo 5, que establece el régimen de cursada y los requisitos necesarios para el ejercicio de la docencia y *el Art. 9 inc. D de la reglamentación de la Ley 8058* y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad integran las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, revistando en Cuerpo Activo, Comisión Directiva o Cuerpo Auxiliar, personal con título técnico y docente, o docente únicamente, con Primer, Segundo y/o Tercer Nivel de capacitación.

Que, además, existen profesionales con título técnico y docente, o docente únicamente, que sin formar parte de las Asociaciones, pueden integrar el Cuerpo de Instructores y dictar los contenidos de algunos de los ejes temáticos del Proyecto Curricular, según sea su especialidad.

RESUELVE:

Autorizar a aquellos profesionales mencionados en los considerandos de la presente, a ejecutar acciones de capacitación en carácter de Instructores de Bomberos Voluntarios en su especialidad.

Para ser incluido a la presente, elevar carta solicitando la homologación, firmada por Director de la Escuela Local, Jefe de Cuerpo Activo, Presidente y/o Director de Escuela Regional, adjuntando currículum vitae, con copia autenticada de certificado analítico y fotocopia de documento nacional de identidad primer y segunda hoja.

Aprobada la solicitud se le remitirá la notificación aclarándole la especificidad a la que está autorizado dictar.

Notifíquese, publíquese y archívese.

Sub Crio. B.V. Elio Rodríguez
Vice Director 1º

Crio. B.V. Juan José Nievas
Director